



EM / 27

RESOLUCION EXENTA N° 1659

CASTRO, 21 FEB. 2018

REF: Autoriza la reparación que indica y Aprueba pago de factura.

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Trabajo N°23712, Cotización N°013322 del 05/02/2018 de la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 13/02/2018.

Que, es necesaria la Reparación de Centrifuga Sigma modelo 3-15 con Inventario N°01542, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Laboratorio del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo por ser un Servicio conexo de un convenio vigente según Resolución Exenta N°846 del 31/01/2018 por servicios de Mantenimiento Preventiva de Equipos Médicos, proveniente de la Licitación Pública ID 1514-16-LE16.

Que, la Empresa SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA mantiene convenio vigente con el Hospital de Castro, y esta es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

### RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la reparación y pago a la Empresa:

**EMPRESA** : SERVICIOS DE BIOINGENIERIA LIMITADA  
**RUT** : 76.644.150-5  
**VALOR TOTAL** : \$ 345.100.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de 345.100.- (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cien Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 313  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-06-006-002

VALOR \$ 345.100.-

FECHA 20 FEB. 2018

SALDO 7.317.081.

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. FBV/SBA/IMP/CRAN/CGM/JO. CFO/jca.  
REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. FREDDY BALCAZAR VALDÉS  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO